DICTAMEN TÉCNICO UOC Nº 32/2022

Referencia: **"ALQUILER DE EQUIPOS PARA EXAMENES PSICOTECNICOS Y EXAMENES DE VISTA Y OIDO"**

Modalidad: Contratación Directa Nº 31 - ID N° 411.218

Fecha: 28 /07/22.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Tránsito y Transporte en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición de los bienes solicitados.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 114/2022 DLI de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal solicita el inicio de proceso para el "Alquiler de Equipos para Exámenes Psicotécnicos y Exámenes de Vista y Oído".

El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 175.005.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones cinco mil).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de la Participación Ciudadana para la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, se observa que la Dirección de Tránsito y Transporte como dirección solicitante ha solicitado vía Nota el presupuesto de los servicios a ser adquiridos a las empresas:

- **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**
- **GRUPO HORUS S.A.**

Las mismas han remitido los costos estimados correspondientes y al historial de compras de servicios similares en el SICP del Portal en el que se identifica con el **ID N° 383.721,** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Números: 3 y 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

I. CUADRO ESTIMACION DE PRECIOS

ÍTEM	Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.	Grupo HORUS	CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 – LLAMADO CON ID N° 383721 – "ALQUILER DE EQUIPOS PSICOTECNICOS Y DE VISTA Y OIDO"	PRECIO OBTENIDO MEDIANTE 2 PRESUPUESTOS REQUERIDOS A EMPRESAS Y EL PRECIO DE LA ULTIMA ADJUDICACION POR LA PROPIA CONVOCANTE
	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio referencial IVA incluido
Examen Psicotécnico	11.000	13.000	11.000	11.667
Examen de Vista y Oído	11.000	13.000	11.000	11.667
Precio Total	22.000	26.000	22.000	**23.334**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE ·

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO. LICENCIAS E INFRACCIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

II. PRECIO REFERENCIAL

Nº	Ítem	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IV Incluido
1	Examen Psicotécnico	7.500	11.667	87.502.500
2	Examen Vista y oído	7.500	11.667	87.502.500
		Total IVA Inc.	**23.334**	**175.005.000**

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO. LICENCIAS e INFRACCIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Asuncion, 05 de mayo de 2.022.

NOTA N° 17/2.022 D.L.E.I.

SEÑOR.

ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
Dirección: Artigas 2100
Correo: licitaciones@zamphiropolos.com

Ref.: Solicitar Cotización Referencial s/ especificaciones técnicas.

Me dirijo a Uds. de conformidad a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de solicitar cotización referencial en base a las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO LICENCIAS E INFRACCIONES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. Juan Carlos Rodríguez
Asesor Comercial - Gobierno
zamphiropolos
Recibido 04262572
05/05/2022

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto de la descripción técnica consiste en requerir la prestación de servicios de: Que la Empresa adjudicada preste los servicios que provea la cantidad de equipos (psicofísicos) de (Psicotécnico y de Vista y Oído cada uno con su impresora) en Alquiler durante la vigencia del contrato. Estos equipos serán operados únicamente por los médicos que prestan servicios en el Departamento de Licencias e Infracciones de la Municipalidad de Asunción.

Además, la empresa adjudicada debe encargarse de todo lo concerniente al mantenimiento y reparación, cambio de piezas o cambio de los equipos defectuosos sin costo adicional para la contratante durante la vigencia del contrato.

PROVISION EN ALQUILER DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS PSICOFISICOS:

- 3 (tres) Equipos de Sistema de Evaluación Psicofísico todo en uno, que deben ser utilizados para las evaluaciones o pruebas exigidos por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) (Resolución ANTSV 270/2019.- ANTSV 271/2019- El equipo debe contar con Certificado o Resolucion de Homologación Vigente emitido por la ANTSV), al decir todo en uno cada equipo debe estar integrados por un equipo para examen psicotécnico y de vista y oído, y cada equipo debe tener una impresora individual con las siguientes características mínimas:
  - ✓ **Multifuncional** de inyección de Tinta (color).
  - ✓ **Velocidad de impresión**: Máxima 27 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color.
  - ✓ **Normal:** 6.0 ISO ppm en negro y 3.0 ISO ppm a color.
  - ✓ **Área de impresión**: Máxima: 21.6 cm (8,5) (ancho) X 111 cm (44) (largo).
  - ✓ **Alimentación de papel:** Hojas sueltas.
  - ✓ **Impresión de fotografías**: Si.
  - ✓ **Tipos de papel:** Común, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros.

DEFINICIONES RELEVANTES:

1) EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO: Evaluación que comprenderá una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica; con el fin de determinar la capacidad física y mental de una persona para la conducción de un vehículo automotor, y que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir.

2) LICENCIA DE CONDUCIR: La Licencia de Conducir es un documento único que la autoridad competente de cada Centro de Emisión, otorga a un ciudadano con el objeto de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

3) EVALUACIÓN SENSOMETRICA: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea.

4) EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los

errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

PRUEBAS QUE DEBEN EVALUAR LOS EQUIPOS PSICOFISICOS A SER PROVEIDOS EN ALQUILER;

LOS EQUIPOS DEBERAN PERMITIR LAS SIGUIENTES EVALUACIONES QUE SE PASAN A DETALLAR:

a) **EVALUACIÓN SENSOMETRICA**: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea.

1) Evaluación Visual:

I. Campimetría, que permite valorar las alteraciones del campo visual.
II. Agudeza visual, que permita determinar la percepción de distintos objetos a diferentes distancias, que determine la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales a diferentes distancias con unas condiciones de iluminación buenas.
III.Foria vertical y horizontal, que permita la determinación del balance muscular de los ojos y la alineación de estos.
IV. Discriminación de colores, con el objeto de determinar la percepción del color.
V. Visión de profundidad, que determine la capacidad de ver objetos en diferentes planos y evaluar distancia de acercamiento a fin de medir con precisión la distancia hasta un objeto.
VI. Visión nocturna, permite evaluar la capacidad de ver entornos que están en bajos niveles de iluminación.
VII. Encandilamiento y recuperación, determinar la disminución de la percepción visual por el exceso de luminosidad y evaluar el tiempo de recuperación luego del suceso.

2) **Evaluación auditiva**: Que permita determinar los umbrales auditivos por vías aéreas.

b) **EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA**: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

1) Función cognitiva (atención): Valoración de la coordinación visomotora del examinado, mediante la medición de tiempos de respuesta motora a la presentación de estímulos visuales, produciendo información acerca de la velocidad con la que se discriminan y/o identifican diferentes estímulos, ya sea en la preparación como en la ejecución de las respuestas.

2) Coordinación Motriz (reacciones múltiples): Permite analizar los tiempos de respuesta motora a la presentación de un estímulo visual específico y relacionado a cada uno de los miembros.

3) Estimación del movimiento. Se evalúa la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista.

COMPONENTES ESENCIALES DE LOS EQUIPOS PSICOFISICOS A SER PROVEEIDOS;

LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS SISTEMATIZADOS Y DIGITALIZADOS, DEBERÁN POSEER LOS SIGUIENTES COMPONENTES ESENCIALES:

a) Unidad de presentación de estímulos al aspirante.
b) Unidad de ejecución a través de la cual el aspirante emitirá sus respuestas. La disposición de todos los mandos deberá estar indicada atendiendo a criterios ergonómicos que permitan su manipulación con la máxima comodidad y naturalidad en la postura corporal.
c) Unidad de verificación y seguimiento para el examinador: hardware y software que permitan desplegar todo el proceso de evaluación, comparar los resultados con los parámetros de aprobación establecidos, garantizando la confiabilidad de los resultados de las diferentes evaluaciones, la seguridad en el manejo, la transmisión de la información y el almacenamiento de los resultados.
d) La Unidad de evaluación deberá contar con un sistema informatizado, con todos los componentes del equipo totalmente integrados al sistema informático, con monitor separado para el evaluador.
e) La Unidad debe permitir la centralización y transmisión de datos en forma remota vía internet
f) La posibilidad de variar la cadencia en la presentación de estímulos siguiendo patrones aleatorizados.

Protección Seguridad informática de los equipos Psicofísicos;

Los dispositivos para la realización de las pruebas sólo contarán con los programas ejecutables, de modo que no puedan ser modificados por los usuarios del sistema.
Para la realización de la carga, copia, iniciación o modificación de los programas ejecutables utilizados, se deberá contar con un sistema de protección, de tal forma a controlar el acceso al mismo a través de los mecanismos válidos de autenticación.

Emisión de Informe de Resultado de Pruebas;

El Sistema Informático del equipo Psicofísico deberá emitir un informe impreso en solo una (01) hoja formato A4. El informe deberá contener los datos del usuario con Foto, Nombre y Apellidos, Número de Cédula de Identidad o Carnet de Diplomático, Sexo, fecha de Nacimiento, además de la fecha de Examen, y los datos arrojados en las pruebas realizadas. El informe deberá contemplar los campos para la firma y sello del profesional médico y resultado del examen.
- Para Representante o Distribuidor contar con la documentación que lo acredite.
- Para Representante o Distribuidor deberán contar con servicio técnico Autorizado por el Fabricante.

ITEM	DESCRIPCIÓN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Examen Psicotécnico	UNIDAD	7.500	
02	Examen Vista y Oído	UNIDAD	7.500	

Atentamente.

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO LICENCIAS E INFRACCIONES
DIRENCCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

zamphiropolos

00000143

Asunción, 05 de Mayo de 2022.-

ATENCION.
Sr. Miguel Alonso, Jefe
Dpto. Licencias e Infracciones
Municipalidad de Asunción
Presente.

REF.: Remitir presupuesto s/especificaciones técnicas recibidas.

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirle el presupuesto referencial en base al pedido recibido para provisión en alquiler de equipos psicofísicos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y COTIZACION REFERENCIAL:

ITEM	DESCRIPCION/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INC.
01	Examen Psicotécnico	UNIDAD	7.500	**11.000**	82.500.000.-
02	Examen Vista y Oído	UNIDAD	7.500	**11.000**	82.500.000.-
				Total	**165.000.000**

OBS: PRESUPUESTO REFERENCIAL IVA INCLUIDO.

Quedamos atentos ante cualquier duda o consulta adicional al respecto.

Cordial saludo.

Ing. Israel Hugo Centurión Gallagher
Representante Legal

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
zamphiropolos
Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.

COPIA 00000015

GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCION
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

ASUNCIÓN EN ORDEN

00000042

NOTA N° 18/2.022 D.L.E.I. **Asunción, 05 de mayo de 2022.**

SEÑOR.

GRUPO HORUS S.A.

Dirección: Avenida Brasilia Nro. 228
Correo: info@horustek.com

Ref.: Solicitar Cotización Referencial s/ especificaciones técnicas.

Me dirijo a Uds. de conformidad a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de solicitar cotización referencial en base a las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente como ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración y respeto.

Atentamente.

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO LICENCIAS E INFRACCIONES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

GRUPO HORUS
GRUPO HORUS S.A.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto de la descripción técnica consiste en requerir la prestación de servicios de: Que la Empresa adjudicada preste los servicios que provea la cantidad de equipos (psicofísicos) de (Psicotécnico y de Vista y Oído cada uno con su impresora) en Alquiler durante la vigencia del contrato. Estos equipos serán operados únicamente por los médicos que prestan servicios en el Departamento de Licencias e Infracciones de la Municipalidad de Asunción.

Además, la empresa adjudicada debe encargarse de todo lo concerniente al mantenimiento y reparación, cambio de piezas o cambio de los equipos defectuosos sin costo adicional para la contratante durante la vigencia del contrato.

PROVISION EN ALQUILER DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS PSICOFISICOS:

- 3 (tres) Equipos de Sistema de Evaluación Psicofísico todo en uno, que deben ser utilizados para las evaluaciones o pruebas exigidos por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) (Resolución ANTSV 270/2019.- ANTSV 271/2019- El equipo debe contar con Certificado o Resolucion de Homologación Vigente emitido por la ANTSV), al decir todo en uno cada equipo debe estar integrados por un equipo para examen psicotécnico y de vista y oído, y cada equipo debe tener una impresora individual con las siguientes características mínimas:
  - ✓ **Multifuncional** de inyección de Tinta (color).
  - ✓ **Velocidad de impresión**: Máxima 27 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color.
  - ✓ **Normal:** 6.0 ISO ppm en negro y 3.0 ISO ppm a color.
  - ✓ **Área de impresión**: Máxima: 21.6 cm (8,5) (ancho) X 111 cm (44) (largo).
  - ✓ **Alimentación de papel:** Hojas sueltas.
  - ✓ **Impresión de fotografías**: Si.
  - ✓ **Tipos de papel:** Común, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros.

DEFINICIONES RELEVANTES:

1) EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO: Evaluación que comprenderá una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica; con el fin de determinar la capacidad física y mental de una persona para la conducción de un vehículo automotor, y que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir.

2) LICENCIA DE CONDUCIR: La Licencia de Conducir es un documento único que la autoridad competente de cada Centro de Emisión, otorga a un ciudadano con el objeto de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

3) EVALUACIÓN SENSOMETRICA: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea.

4) EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

PRUEBAS QUE DEBEN EVALUAR LOS EQUIPOS PSICOFISICOS A SER PROVEIDOS EN ALQUILER;

LOS EQUIPOS DEBERAN PERMITIR LAS SIGUIENTES EVALUACIONES QUE SE PASAN A DETALLAR:

a) **EVALUACIÓN SENSOMETRICA**: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea.

1) Evaluación Visual:

I. Campimetría, que permite valorar las alteraciones del campo visual.
II. Agudeza visual, que permita determinar la percepción de distintos objetos a diferentes distancias, que determine la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales a diferentes distancias con unas condiciones de iluminación buenas.
III.Foria vertical y horizontal, que permita la determinación del balance muscular de los ojos y la alineación de estos.
IV. Discriminación de colores, con el objeto de determinar la percepción del color.
V. Visión de profundidad, que determine la capacidad de ver objetos en diferentes planos y evaluar distancia de acercamiento a fin de medir con precisión la distancia hasta un objeto.
VI. Visión nocturna, permite evaluar la capacidad de ver entornos que están en bajos niveles de iluminación.
VII. Encandilamiento y recuperación, determinar la disminución de la percepción visual por el exceso de luminosidad y evaluar el tiempo de recuperación luego del suceso.

2) **Evaluación auditiva**: Que permita determinar los umbrales auditivos por vías aéreas.

b) **EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA**: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

1) Función cognitiva (atención): Valoración de la coordinación visomotora del examinado, mediante la medición de tiempos de respuesta motora a la presentación de estímulos visuales, produciendo información acerca de la velocidad con la que se discriminan y/o identifican diferentes estímulos, ya sea en la preparación como en la ejecución de las respuestas.

2) Coordinación Motriz (reacciones múltiples): Permite analizar los tiempos de respuesta motora a la presentación de un estímulo visual específico y relacionado a cada uno de los miembros.

3) Estimación del movimiento. Se evalúa la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda

ITEM	DESCRIPCIÓN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
01	Examen Psicotécnico	UNIDAD	7.500	
02	Examen Vista y Oído	UNIDAD	7.500	

Atentamente.

MIGUEL A. ALONSO C.
JEFE
DPTO LICENCIAS E INFRACCIONES
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

GRUPO HORUS

00000019

00000038

Asunción, 09 de mayo de 2022.

Señores
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

REF.: Respuesta a la Nota Nº 18/2022 D.L.E.I., cotización referencial s/ especificaciones técnicas.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la descripción técnica consiste en requerir la prestación de servicios de: Que la Empresa adjudicada preste los servicios que provea la cantidad de equipos (psicofísicos) de (Psicotécnico y de Vista y Oído cada uno con su impresora) en Alquiler durante la vigencia del contrato. Estos equipos serán operados únicamente por los médicos que prestan servicios en el Departamento de Licencias e Infracciones de la Municipalidad de Asunción.

Además, la empresa adjudicada debe encargarse de todo lo concerniente al mantenimiento y reparación, cambio de piezas o cambio de los equipos defectuosos sin costo adicional para la contratante durante la vigencia del contrato.

PROVISION EN ALQUILER DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS PSICOFISICOS;

- 3 (tres) Equipos de Sistema de Evaluación Psicofísico todo en uno, que deben ser utilizados para las evaluaciones o pruebas exigidos por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) (Resolución ANTSV 270/2019.- ANTSV 271/2019), al decir todo en uno cada equipo debe estar integrados por un equipo para examen psicotécnico y de vista y oído, y cada equipo debe tener una impresora individual con las siguientes características mínimas:

- Multifuncional de inyección de Tinta (color).
- Velocidad de impresión: Máxima 27 ppm en texto negro y 15 ppm en texto a color.
- Normal: 6.0 ISO ppm en negro y 3.0 ISO ppm a color.
- Área de impresión: Máxima: 21.6 cm (8,5) (ancho) X 111 cm (44) (largo).
- Alimentación de papel: Hojas sueltas.
- Impresión de fotografías: Si.
- Tipos de papel: Común, bond, papel recubierto, papel con acabado mate, papel con acabado brillante y semibrillante, autoadhesivo y otros.

DEFINICIONES RELEVANTES:

1) EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICO: Evaluación que comprenderá una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica; con el fin de determinar la capacidad física y mental de una persona para la conducción de un vehículo automotor, y que la misma no se encuentre afectada por enfermedad o deficiencia alguna, que pueda determinar su incapacidad para conducir.

2) LICENCIA DE CONDUCIR: La Licencia de Conducir es un documento único que la autoridad competente de cada Centro de Emisión, otorga a un ciudadano con el objeto de habilitarlo legalmente a conducir un vehículo, sea con carácter particular o profesional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Nº 5.016/14 Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

3) EVALUACIÓN SENSOMETRICA: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea.

4) EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

PRUEBAS QUE DEBEN EVALUAR LOS EQUIPOS PSICOFISICOS A SER PROVEIDOS EN ALQUILER;

LOS EQUIPOS DEBERAN PERMITIR LAS SIGUIENTES EVALUACIONES QUE SE PASAN A DETALLAR:

a) EVALUACIÓN SENSOMETRICA: Conjunto de test basados en un barrido general de las funciones visuales en diferentes áreas, y un barrido tonal (screening) para una determinación de umbrales auditivos por vía aérea

1) Evaluación Visual:

I. Campimetría, que permite valorar las alteraciones del campo visual.

II. Agudeza visual, que permita determinar la percepción de distintos objetos a diferentes distancias, que determine la capacidad del sistema de visión para percibir, detectar o identificar objetos especiales a diferentes distancias con unas condiciones de iluminación buenas.

III.Foria vertical y horizontal, que permita la determinación del balance muscular de los ojos y la alineación de estos.

IV. Discriminación de colores, con el objeto de determinar la percepción del color.

V. Visión de profundidad, que determine la capacidad de ver objetos en diferentes planos y evaluar distancia de acercamiento a fin de medir con precisión la distancia hasta un objeto.

VI. Visión nocturna, permite evaluar la capacidad de ver entornos que están en bajos niveles de iluminación.

VII. Encandilamiento y recuperación, determinar la disminución de la percepción visual por el exceso de luminosidad y evaluar el tiempo de recuperación luego del suceso.

2) Evaluación auditiva: Que permita determinar los umbrales auditivos por vías aéreas.

GRUPO HORUS

b) EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA: permite la identificación y reconoce las aptitudes y actitudes individuales de los potenciales conductores, que están relacionadas con los errores que preceden al accidente, con el fin de identificar a aquellas personas que tiene dificultades y son propensas a tenerlos.

1) Función cognitiva (atención): Valoración de la coordinación visomotora del examinado, mediante la medición de tiempos de respuesta motora a la presentación de estímulos visuales, produciendo información acerca de la velocidad con la que se discriminan y/o identifican diferentes estímulos, ya sea en la preparación como en la ejecución de las respuestas.

2) Coordinación Motriz (reacciones múltiples): Permite analizar los tiempos de respuesta motora a la presentación de un estímulo visual específico y relacionado a cada uno de los miembros.

3) Estimación del movimiento. Se evalúa la capacidad del aspirante para estimar correctamente la trayectoria y la velocidad previa de un móvil, de tal forma que pueda predecir el lugar exacto en el que se hallará en un momento determinado tras haberlo perdido de vista.

COMPONENTES ESENCIALES DE LOS EQUIPOS PSICOFISICOS A SER PROVEEIDOS;

LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS SISTEMATIZADOS Y DIGITALIZADOS, DEBERÁN POSEER LOS SIGUIENTES COMPONENTES ESENCIALES:

a) Unidad de presentación de estímulos al aspirante.

b) Unidad de ejecución a través de la cual el aspirante emitirá sus respuestas. La disposición de todos los mandos deberá estar indicada atendiendo a criterios ergonómicos que permitan su manipulación con la máxima comodidad y naturalidad en la postura corporal.

c) Unidad de verificación y seguimiento para el examinador: hardware y software que permitan desplegar todo el proceso de evaluación, comparar los resultados con los parámetros de aprobación establecidos, garantizando la confiabilidad de los resultados de las diferentes evaluaciones, la seguridad en el manejo, la transmisión de la información y el almacenamiento de los resultados.

d) La Unidad de evaluación deberá contar con un sistema informatizado, con todos los componentes del equipo totalmente integrados al sistema informático, con monitor separado para el evaluador.

e) La Unidad debe permitir la centralización y transmisión de datos en forma remota vía internet

f) La posibilidad de variar la cadencia en la presentación de estímulos siguiendo patrones aleatorizados.

Protección Seguridad informática de los equipos Psicofísicos;

Los dispositivos para la realización de las pruebas sólo contarán con los programas ejecutables, de modo que no puedan ser modificados por los usuarios del sistema.

Para la realización de la carga, copia, iniciación o modificación de los programas ejecutables utilizados, se deberá contar con un sistema de protección, de tal forma a controlar el acceso al mismo a través de los mecanismos válidos de autenticación.

Emisión de Informe de Resultado de Pruebas;

El Sistema Informático del equipo Psicofísico deberá emitir un informe impreso en solo una (01) hoja formato A4. El informe deberá contener los datos del usuario con Foto, Nombre y Apellidos, Número de Cédula de Identidad o Carnet de Diplomático, Sexo, fecha de Nacimiento, además de la fecha de Examen, y

los datos arrojados en las pruebas realizadas. El informe deberá contemplar los campos para la firma y sello del profesional médico y resultado del examen.

Observaciones:

- Para Representante o Distribuidor contar con la documentación que lo acredite.

- Para Representante o Distribuidor deberán contar con servicio técnico Autorizado por el Fabricante.

- El equipo debe contar con Certificado de Homologación y Registración que acredita que el equipo electrónico puede ser utilizado para la asistencia de los médicos en la realización del examen de aptitud psicofísica, otorgado por la A.N.T.S.V.

Nº	DESCRIPCIÓN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario IVA Incluido.	Precio Total IVA Incluido.
1	Examen Psicotécnico	UNIDAD	7.500	13.000	97.500.000
2	Examen Vista y oído	UNIDAD	7.500	13.000	97.500.000
TOTAL				26.000	195.000.000

DANIEL ARANDA ACOSTA
Administración y Finanzas
GRUPO HORUS S.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Departamento de Contratos

ASU Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 05/2.021

Fecha de Emisión:	17/03/2.021.
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**
Unidad Compradora (Código SICP):	1.515.
ID del Llamado:	383.721
Tipo de Procedimiento:	**Contratación Directa Nº 12/2020**
Descripción del Llamado:	**ALQUILER DE EQUIPOS PSICOTÉCNICOS Y DE VISTA Y OÍDO - PLURIANUAL.-**
Proveedor:	**ARTES GRÁFICAS ZAMPHIRÓPOLOS S.A.** — **RUC:** **80003182-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1	Examen Psicotécnico	Unidad.	7.270	11.000	79.970.000
2	2	Examen Vista y Oído	Unidad.	7.270	11.000	79.970.000
SON GUARANÍES:	**Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil.-**				**TOTAL**	**159.940.000**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — DESDE: La firma de la misma — HASTA: el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES UNA VEZ RECEPCIONADA LA ORDEN DE PROVISION EMANADA POR LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DPTO. DE LICENCIAS E INFRACCIONES-PLANTA BAJA BLOQUE C

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* Porcentaje

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE - DPTO. DE LICENCIAS E INFRACCIONES.-**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendarios desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el parrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

LINEA PRESUPUESTARIA.

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	S.O.G.	Proyecto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.021	2	130	2	252		30	1		159.940.000
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	19/03/2021	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos